



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/2008**

**Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS:**

El requerimiento de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, el Informe de fundamentación técnica de la modificación presupuestaria, el Informe Técnico del Departamento de Presupuesto N° 630/2008, de 12 de noviembre de 2008, y el Informe Legal de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 354/2008 de 12 de noviembre de 2008, referido a la modificación presupuestaria, necesarios para regularizar el incremento de los impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH); regularizar los recursos no utilizados con financiamiento y necesario para el ajuste de precios de los Contratos de la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y Oficialía Mayor de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44, numeral 10 de la Ley N° 2028 - Ley de Municipalidades, indica que entre las atribuciones del Alcalde Municipal, está las de elaborar y elevar ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal.

Que, el artículo 109 de la misma norma legal, (Modificaciones Presupuestarias), determina que: "En la ejecución presupuestaria, sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gastos correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo. En ningún caso se realizarán traspasos de recursos de Inversión Pública a los grupos de gastos de Servicios Personales".

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establecen que se pueden realizar traspasos interinstitucionales y traspasos intra institucionales, incluyendo cambios de fuente y organismo financiador, constituyendo reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total presupuestado.

Que, el artículo 5 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias (anexo al decreto Supremo N° 27849), establecen que se pueden realizar traspasos interinstitucionales y traspasos intra institucionales, incluyendo cambios fuentes y organismo financiador.

Que, el artículo 8 de la norma precitada, indica que los traspasos presupuestarios intra institucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto total presupuestado.

Que, el Concejo Municipal ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 099/2007 del 20 de diciembre de 2007, contenido en anexo la Programación Anual Operativa (POA) y el Presupuesto Municipal del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, por la Gestión 2008.



*“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.*

Que, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, con el objeto de regularizar el incremento de los impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH); regularizar los recursos no utilizados con financiamiento en atención a la Resolución Ministerial N° 198 de 06 de mayo de 2008, y en atención al ajuste de precios de los contratos de la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y Oficialía Mayor de Obras Públicas, solicitó al Departamento de Presupuesto la modificación presupuestaria por el importe de: Bs24.445.936.10.- (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 10/100 BOLIVIANOS), necesaria para regularizar el incremento de los Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH); Bs212.800.000.00.- (DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) para regularizar los recursos no utilizados con financiamiento y Bs15.782.380.18.- (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 18/100 BOLIVIANOS), necesarios para el ajuste de precios de los Contratos de la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, mediante Justificación Técnica el Departamento de Presupuesto fundamenta la modificación presupuestaria requerida.

Que, el Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria firmados por la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, el Director de Finanzas y Tesorería y el Jefe del Departamento de Presupuesto Interino, se evidenció que habiéndose revisado la ejecución presupuestaria de las partidas, los saldos no son suficientes para regularizar el incremento de los Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH); para regularizar los recursos no utilizados con financiamiento y para el ajuste de precios de los Contratos de la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, posteriormente mediante Comunicación Interna N° 630/2008 de 12 de noviembre de 2008, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Presupuesto interino, emitió el Informe Técnico respecto a la Modificación Presupuestaria requerida, dirigida a la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomendando realizar la Modificación de Apropiación Presupuestaria por los montos de: Veinticuatro Millones Bs24.445.936.10.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 10/100 BOLIVIANOS); Bs.212.800.000.00.- (DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS); y Bs15.782.380.18.- (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 18/100 BOLIVIANOS), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal por el CONCEJO MUNICIPAL, considerando que este traspaso de partidas presupuestarias por objeto del gasto, se está realizando entre diferentes Categorías Programáticas, que modifica el techo del Presupuesto de la gestión 2008, aprobada por el Concejo Municipal, a través de la Ordenanza Municipal N° 099/07, de fecha 20/12/07.

Que, finalmente mediante informe jurídico OMAF N° 354/2008, de 12 de noviembre de 2008, concluye recomendando realizar la modificación presupuestaria, la cual debe ser aprobada mediante una Ordenanza Municipal emitida por el Concejo Municipal, considerando que este traspaso de partidas presupuestarias por objeto del gasto, se está realizando entre diferentes Categorías Programáticas, que no modifica el techo Presupuestado de la Gestión 2008, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, a través de la Ordenanza Municipal N° 099/07 de 20 de diciembre de 2007.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**POR TANTO:**

El Honorble Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se APRUEBA la Modificación Presupuestaria, en la que:

- a) Se incrementa el techo presupuestario en lo Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH en Bs24.445.936.10.- (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 10/100 BOLIVIANOS) y se disminuyen en Bs212.800.000.00.- (DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) de obtención de financiamiento interno y en el Crédito de la Corporación Andina de Fomento;
- b) Se efectúa un traspaso entre proyectos de inversión por el monto de Bs15.782.380.18.- (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 18/100 BOLIVIANOS); de acuerdo al siguiente detalle:

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
COMUNICACIONES	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	20000	21100	24.200,00
SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	20000	21600	9.000,00
PASAJES	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	20000	22100	5.929,00
TRANSPORTE DE PERSONAL	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	20000	22600	74.800,00
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MITO, Y REPARACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	20000	24300	6.800,00
LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	20000	25400	8.000,00
IMPRENTA	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	20000	25600	6.052,00
REFRIGERIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	30000	31110	240,00
PAPEL DE ESCRITORIO	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	30000	32100	892,00
LIBROS Y REVISTAS	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	30000	32300	20.000,00
TEXTOS DE ENSEÑANZA	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	30000	32400	35.479,00
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA CONSUMO	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	30000	34110	38.000,00
UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	30000	39500	37.158,00
UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	30000	39600	43.000,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIO	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	30000	39800	30.000,00
EQUIPO DE COMPUTACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	40000	43120	184.367,00



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	40000	43310	56.400,00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	40000	43500	2.473,00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	40000	43600	15.066,00
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	62	41113	40000	43700	2.400,00
PUBLICIDAD	CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA - DESPACHO ALCALDE	11 0000 001	81	20210	20000	25500	200.000,00
PUBLICIDAD	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION	20 0000 001	81	20210	20000	25500	33,76
PUBLICIDAD	CAMPAÑA PREVENTIVA URBANIDAD	20 0000 006	81	20210	20000	25500	48.800,00
PUBLICIDAD	PROGRAMA DE GOBIERNO Y PROFUNDIZACION DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL	20 0000 007	81	20210	20000	25500	20.500,00
PUBLICIDAD	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ	76 0000 007	81	41119	20000	25500	10.000,00
PUBLICIDAD	PROYECTO DE CONCENTRACION CIUDADANA	82 0004 000	81	20210	20000	25500	34.286,94
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	SECRETARIA DE GESTION	03 0000 001	10	20210	40000	43110	5.150,00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	SECRETARIA DE GESTION	03 0000 001	10	20210	40000	43500	1.200,00
PASAJES	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION	20 0000 001	10	20210	20000	22100	3.200,00
IMPRENTA	PROGRAMA DE GOBIERNO Y PROFUNDIZACION DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL	20 0000 007	10	20210	20000	25600	10.000,00
OTROS SERVICIOS	PROGRAMA DE GOBIERNO Y PROFUNDIZACION DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL	20 0000 007	10	20210	20000	26990	4.380,00
OTROS ALQUILERES	PROGRAMA DE GOBIERNO Y PROFUNDIZACION DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL	20 0000 007	10	20210	20000	23400	8.000,00
VIATICOS	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION	20 0000 001	10	20210	20000	22200	1.600,00
OTROS ALQUILERES	SISTEMA DE INFORMACION DISTRITAL	20 0000 002	10	20210	20000	23100	3.411,00
OTROS SERVICIOS	SISTEMA DE INFORMACION DISTRITAL	20 0000 002	10	20210	20000	26990	10.000,00
OTROS ALQUILERES	SISTEMA DE INFORMACION DISTRITAL	20 0000 002	10	41113	20000	23400	4.589,00
OTROS SERVICIOS	FOROS, FERIAS Y EVENTOS	20 0000 004	10	41113	20000	26990	9.200,00
OTROS ALQUILERES	FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL	20 0000 005	10	41113	20000	23400	8.000,00
IMPRENTA	FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL	20 0000 005	10	41113	20000	25600	480.000,00
IMPRENTA	CAMPAÑA PREVENTIVA URBANIDAD	20 0000 006	10	41113	20000	25600	33.000,00
TIERRAS Y TERRENOS	PRESERVACION Y GESTION DE NUEVAS AREAS PROTEGIDAS	45 0000 001	31	20210	40000	41200	4.462.488,46
PARA CONST. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS	50 0001 000	34	20210	40000	46210	150.000,00
PASAJES	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	20000	22100	1.584,00
VIATICOS	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	20000	22200	2.750,00
TRANSPORTE DE PERSONAL	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	20000	22600	1.722,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	20000	24120	168,00
IMPRENTA	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	20000	25600	9.176,80
CAPACITACION DEL PERSONAL	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	20000	23700	15.000,00
SERVICIOS MANUALES	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	20000	25900	1.400,00
PAPEL DE ESCRITORIO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	30000	32100	3.800,00
LLANTAS Y NEUMATICOS	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	30000	34300	2.480,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METAL. Y PLASTICOS	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	30000	34500	897,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES	52 0067 000	36	20210	40000	42310	600.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	2DA. VIA RADIAL 26 (3ER. ANILLO INT. - 4TO. ANILLO) D1	52 0054 000	36	20210	40000	42310	350.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	2DA. VIA AV. RADIAL 13 (3ER. ANILLO - 4TO. ANILLO) D4	52 0053 000	36	20210	40000	42310	726.260,00
SUPERV. DE CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAVIMENTO PARA PASILLOS VEHICULARES Y PEATONALES	52 0021 000	36	20210	40000	42320	30.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAVIMENTO PARA PASILLOS VEHICULARES Y PEATONALES	52 0021 000	36	20210	40000	42310	31.727,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	LOSA PUENTE VEHICULAR GTO. ANILLO CANAL SAN AURELIO	52 0019 000	36	20210	40000	42310	50.000,00



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	30000	39500	7 964,00
UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	30000	39700	302,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	40000	43110	7.469,00
EQUIPO DE COMPUTACION	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	40000	43120	33.650,56
ACTIVOS INTANGIBLES	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	52 0000 001	36	20210	40000	49100	12.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIONES	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL EN LA ZONA SUR TRAMO: EL QUIJERO- PUEBLO NUEVO, PUEBLO NUEVO- NORMANDIA	52 0010 000	36	20210	20000	24200	500.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PUENTE VEHICULAR 6º ANILLO ENTRE DOBLE VÍA LA GUARDIA Y RADIAL 17 1/2 LPN OMOP 014/2007	32 0015 000	36	20210	40000	42310	240.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES	52 0068 000	36	20230	40000	42310	1.020.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PUENTE VEHICULAR 6º ANILLO ENTRE DOBLE VÍA LA GUARDIA Y RADIAL 17 1/2 LPN OMOP 014/2007	52 0015 000	36	41113	40000	42310	67.200,00
PASAJES	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	20000	22100	3.520,00
VIATICOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	20000	22200	5.000,00
TRANSPORTE DE PERSONAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	20000	22600	4.800,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	20000	24120	9.600,00
IMPRENTA	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	20000	25600	2.800,00
CAPACITACION DEL PERSONAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	20000	25700	15.360,00
PRENDAS DE VESTIR	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	30000	33300	11.250,00
CALZADOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	30000	33400	15.000,00
LLANTAS Y NEUMATICOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	30000	34300	4.640,00
HERRAMIENTAS MENORES	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	30000	34800	10.000,00
UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	30000	39700	7.090,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	30000	39800	5.890,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	40000	43110	87.200,00
EQUIPO DE COMPUTACION	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	40000	43120	224.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL	55 0000 001	37	20210	40000	43500	48.350,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SANTA CARLA	56 0054 000	39	20210	40000	42310	400.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD IORORI	56 0055 000	39	20210	40000	42310	3.484,84
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	MITIGACION Y REGULACION DE EFLUENTES COOPAGUAS	56 0059 000	39	20210	40000	42310	200.000,00
PUBLICIDAD	PROYECTO DE DIFUSION Y EDUCACION CIUDADANA	40 0001 000	27	20210	20000	25500	300.000,00
PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	SERVICIO DE LA DEUDA CORRIENTE	99 0000 005	59	20210	60000	68200	1.400.000,00
PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	SERVICIO DE LA DEUDA CORRIENTE	99 0000 005	59	41113	60000	68200	900.000,00
SUELDOS	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	2	41113	10000	11700	1.158.814,00
PERSONAL EVENTUAL	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	2	41113	10000	12100	358.710,00
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	2	41113	10000	13110	146.331,00
REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	2	41113	10000	13120	25.031,00
APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	INSTITUTO DE INVESTIGACION, PLANIFICACION Y CAPACITACION DEL GOB. MCPAL.	11 0000 002	2	41113	10000	13200	27.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ.	76 0000 007	56	41119	20000	24110	2.000,00
IMPRENTA	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ.	76 0000 007	56	41119	20000	25600	3.000,00
OTROS SERVICIOS	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ.	76 0000 007	56	41119	20000	26990	102,00



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

PRODUCTOS DE ARTESGRAF, PAPEL Y CARTON	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ	76 0000 007	56	41119	30000	32200	500,00
PRENDAS DE VESTIR	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ	76 0000 007	56	41119	30000	33300	200,00
O TROS SERVICIOS	PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE GENERO	76 0000 008	56	41119	20000	26990	100.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	REFACCION REFUGIO TRANSITORIO A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL	76 0050 000	56	41119	20000	24110	100.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	AMPLIACION Y REFACCION DE EDIFICIO CENTRAL DE LA DEFENSORIA	76 0051 000	56	41119	20000	24110	22.561,51
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	MTTO. RUTINARIO DRENaje PLUVIAL DITO. # 9	33 0003 000	20	41113	20000	23200	356.500,31
<b>TOTAL</b>							<b>15.782.380,18</b>

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAV. SEGUNDA VÍA DEL 4º ANILLO ENTRE AV. CRISTO REDENTOR Y AV. LA SALLE CITO. 015/07	52 0002 000	36	20230	40000	42310	1.020.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAV. SEGUNDA VÍA DEL 4º ANILLO ENTRE AV. CRISTO REDENTOR Y AV. LA SALLE CITO. 015/07	52 0002 000	36	41119	40000	42310	82.595,95
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAVIMENTACION ECU 6	52 0005 000	36	20210	40000	42310	10.349.385,36
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAVIMENTACIÓN ECU 6	52 0005 000	36	41113	40000	42310	2.185.292,49
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAV. CUARTA VÍA 2º ANILLO AV. VIRGEN DE COTOCO Y CRISTO REDENTOR CITO. 081/07	52 0003 000	36	41113	40000	42310	1.989.338,82
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAV. CUARTA VÍA 2º ANILLO AV. VIRGEN DE COTOCO Y CRISTO REDENTOR CITO. 081/07	52 0003 000	36	41119	40000	42310	155.767,56
<b>TOTAL</b>							<b>15.782.380,18</b>

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

Descripción de rubros	Fte.	ORG	RUBRO	Monto
EN EFECTIVO	92	230	3621	121.600.000,00
MONETIZABLE	70	314	37221	91.200.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>212.800.000,00</b>

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	DEMANDA VECINAL 2008	21 0050 000	31	92230	40000	42310	25.212.240,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAVIMENTACIÓN ECU 6	52 0005 000	36	92230	40000	42310	96.387.760,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	TUNEL EL TROMPILLO 4TO ANILLO	52 0057 000	36	70314	40000	42310	38.000.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PASO A DESNIVEL AV. CRISTO REDENTOR Y 4TO. ANILLO	52 0058 000	36	70314	40000	42310	19.000.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PASO A DESNIVEL SEGUNDO ANILLO AV. GRIGOTÁ	52 0059 000	36	70314	40000	42310	15.200.000,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PASO A DESNIVEL SEGUNDO ANILLO AV. CRISTO REDENTOR	52 0060 000	36	70314	40000	42310	19.000.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>212.800.000,00</b>

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

Descripción de rubros	Fte.	ORG	RUBRO	Monto
POR COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	119	19212	671.176,10
POR SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	41	119	19211	23.774.760,00
<b>TOTAL</b>				<b>24.445.936,10</b>

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	PAV. SEGUNDA VÍA AV. QVIDEO BARBERY ENTRE 2º Y 3º ANILLO INTERNO CITO. 010/07	52 0001 000	36	41119	40000	42310	647.659,13



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	PAV. SEGUNDA VÍA DEL 4º ANILLO ENTRE AV. CRISTO REDENTOR Y AV. LA SAL. CITO. 015/07	52.0002.000	36	41119	40000	42310	26.070,22
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	P.AV. SEGUNDA VÍA AV. BUSCH 3º ANILLO INTERNO AL 4º ANILLO CITO. 012/07	52.0004.000	36	41119	40000	42310	513.490,61
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIONES	MEJORAMIENTO DE CAMINO NORMANDÍA - PAURITO CITO. 038/07	52.0008.000	36	41119	20000	24200	413.049,73
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIONES	SERVICIO DE RECAPEO CON CONCRETO ASFÁLTICO CITO. 110/07	52.0028.000	36	41119	20000	24200	2702.973,90
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE REVESTIDO CHIVATO	51.0001.000	35	41119	40000	42310	2.511.776,22
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE ANTIGUO CAMINO AL PALMAR	51.0004.000	35	41119	40000	42310	206.812,17
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE AV. BRASIL TRAMO (2º A 4º ANILLO)	51.0005.000	35	41119	40000	42310	1.457.249,26
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE CALAMA DISTRITO 10 ZONA OESTE	51.0007.000	35	41119	40000	42310	725.626,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE EL TRILLO ESTE (UV - 80 Y UV - 81)	51.0009.000	35	41119	40000	42310	295.574,02
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE GUAPILO (4º AL 8º ANILLO)	51.0010.000	35	41119	40000	42310	3.904.237,06
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE NUEVO CAMINO AL PALMAR	51.0011.000	35	41119	40000	42310	1.394.139,31
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE RADIAL 17½ ENTRE 4º Y 6º ANILLO	51.0012.000	35	41119	40000	42310	637.420,71
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO. Y REPARACIÓN	REPARACIÓN DE CANALES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	51.0015.000	35	41119	20000	24300	510.638,09
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CANAL REVESTIDO 8º ANILLO ESTE (RADIAL 10 - GUAPILO)	51.0016.000	35	41119	40000	42310	1.865.625,69
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CANAL AV. PIRAI FINAL	51.0021.000	35	41119	40000	42310	893.364,67
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CANAL URBANIZACIÓN CAÑOTO	51.0022.000	35	41119	40000	42310	43.557,31
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	DRENAJE AV. RADIAL CASTILLA	51.0023.000	35	41119	40000	42310	567.015,69
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CANAL REVESTIDO RADIAL 19 (ENTRE 3º Y 4º ANILLO)	51.0024.000	35	41119	40000	42310	222.357,11
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	PROGRAMA DE DRENAJE - EMERGENCIA Y DESASTRES NATURALES	50.0003.000	34	41119	40000	42310	465.707,79
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONST. CANAL DE DRENAJE RADIAL 16½ (6º - 5º ANILLO)	51.0057.000	35	41119	40000	42310	78.461,15
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	PROLONGACIÓN CANAL DE DRENAJE AV. CENTENARIO (ENTRE 2º Y 3º ANILLO)	51.0002.000	35	41119	40000	42310	36.865,15
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE AV. ALEMANIA (TRAMO 6º A 8º ANILLO)	51.0006.000	35	41119	40000	42310	1.472.832,75
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PRIVADOS	ATENCIÓN A LA DEMANDA EN EDUCACIÓN VECINAL 2007	54.0121.000	61	41119	40000	42230	1.792.944,82
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PRIVADOS	DEMANDA VECINAL DEPORTE 2007	74.0050.000	54	41119	40000	42230	1.060.487,54
TOTAL							24.445.936,10

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los nueve días del mes de diciembre de años dos mil ocho.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA .

Sr. Hugo Enrique Landivár Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.** Santa Cruz de la Sierra, 16 de diciembre de 2008



Percy Fernandez Añez  
ALCALDE MUNICIPAL